



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2016-00307-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0353

Visto el escrito allegado como respuesta al requerimiento hecho (nro. 74 exp.), donde informa que la máquina elíptica se encuentra ubicada en el Barrio Primero de Mayo Manzana C casa 10 del área urbana del municipio de Armenia y por estar conforme al art. 308 núm. 4 del C.G.P., se **ORDENA** su **ENTREGA JUDICIAL**. Para tal fin, se comisiona conforme al art. 38 ibídem., al señor(a) **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA** (Reparto), a su vez, se faculta para subcomisionar.

Como Secuestre depositario del bien, ha sido designado AUXISERVICE S.A.S., identificada con nit. 900.662.322-1, con dirección física: Calle 4 Sur No. 8 A - 23 de Bogotá, dirección electrónica: auxiservicesas@gmail.com y teléfono: 3502525824. Se **ADVIERTE** al abogado que concurra a la diligencia que deberá acreditar dicha calidad. Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, se le **FIJA** una suma equivalente a 7 SMDLV, que se cancelarán en el acto de secuestro, por la parte demandante.

Por secretaría **LÍBRESE** despacho comisorio con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47e956bd80e18698d40f499546b943ef5d623a4642e379d4bb53e00c9fa3acc**

Documento generado en 03/05/2023 11:07:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>